

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**Clausula I.- DATOS GENERALES**

Nombre del Organismo Contratante	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCION DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES	Sarmiento 329, Piso 2 – Frente (CABA) e-mail: contrata@jus.gov.ar

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	Licitación Privada	Número: 19	Ejercicio:2020
Clase:	De Etapa Única-Nacional		
Modalidad:	Sin Modalidad		

Expediente N° EX-2020-59243166-APN-DCYSS#MJ
Rubro Comercial: Electricidad
Objeto de la Contratación: Adquisición de Cables y Cable Canal
Costo del Pliego: Pliego sin valor

Clausula II.- ESPECIFICACIONES TECNICAS**1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Renglón	Descripción	Código SIByS	Cantidad	Unidad de Medida
1	Cable unipolar de 1 x 1.5mm2. Se deberá cotizar por rollo de 100 mts., antillama de cobre con aislamiento de PVC-normalizado. Tipo marca "IMSA" o similar de primera calidad	2.9.3-1137.300	281	Rollo
2	Cable unipolar de 1 x 2.5mm2. Se deberá cotizar por rollo de 100 mts., antillama de cobre con aislamiento de PVC - normalizado. Tipo marca "IMSA" o similar de primera calidad.	2.9.3-1137.303	415	Rollo
3	Cable tipo taller 3x 1,5 mm2. Se deberá cotizar por rollo de 100 mts., antillama de cobre con aislamiento de PVC - normalizado; Tipo marca IMSA o similar de primera calidad	2.9.3-2285.81	68	Rollo
4	Cable tipo taller 3x 2,5 mm2. Se deberá cotizar por rollo de 100 mts.; antillama de cobre con aislamiento de PVC - normalizado; Tipo marca IMSA o similar de primera calidad.	2.9.3-2285.82	67	Rollo
5	Cable para red de voz y datos tipo UTP categoría 5e. Se deberá cotizar por rollo de 306 mts. Tipo Marca AMP o similar de primera calidad	2.9.3-1563.22	30	Rollo
6	Cable sintenax subterráneo de 4 X 1.5MM2. Se deberá cotizar por rollo de 100 mts., de primera calidad.	2.9.3-1803.78	20	Rollo
7	Cable sintenax subterráneo de 4 X 2.5MM2.-. Se deberá cotizar por rollo de 100 mts., de primera calidad.	2.9.3-1803.4	40	Rollo
8	Cable sintenax subterráneo de 5 X 1.5MM2.-. Se deberá cotizar por rollo de 100 mts., de primera calidad.	2.9.3-1803.28	20	Rollo
9	Cable sintenax subterráneo de 5 X 2.5MM2 -. Se deberá cotizar por rollo de 100 mts., de primera calidad	2.9.3-1803.98	23	Rollo

10	Cable UTP 4 pares. Categoría 5 AMP-NORMA 23AWG imp. 100 OHMS. Con aislación de PVC. Se deberá cotizar por rollo de 100 mts., de primera calidad.	2.9.3-1563.11	20	Rollo
11	Cable canal PVC Tipo Marca Hellermann 100 x 50 o similar de primera calidad. Se deberá cotizar por tira de 2 metros.	2.9.3-1451.146	370	Tira de 2 metros
12	Cable canal PVC 14 x 7 mm autoadhesivo de primera calidad. Se deberá cotizar por tira de 2 metros	2.9.3-1451.24	410	Tira de 2 metros
13	Cable canal PVC 40 x 16 mm Tipo Zoloda o similar de primera calidad. Se deberá cotizar por tira de 2 metros	2.9.3-1451.33	410	Tira de 2 metros
14	Cable canal PVC 63 x 23 mm con división sin adhesivo de primera calidad. Se deberá cotizar por tira de 2 metros.	2.9.3-1451.163	360	Tira de 2 metros
15	Cable canal 20 x 10 autoadhesivo de primera calidad. Se deberá cotizar por tira de 2 metros.	2.9.3-1451.1	440	Tira de 2 metros

2. CALIDAD EXIGIDA:

- Los productos ofertados deberán ser de marca reconocida en el mercado. Por tal motivo, se deberá especificar la marca y el modelo de los productos cotizados.
- Origen del Producto: Deberá indicarse el origen del producto.
- Los materiales deberán encontrarse en perfecto estado, siendo motivo de rechazo la rotura, mal estado o mal funcionamiento de los mismos. Deberán ser nuevos sin uso y encontrarse en su respectivo envoltorio.
- Los gastos por acarreo o flete correrán por cuenta de la firma adjudicada, sin gasto para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Clausula III.-

CONDICIONES PARTICULARES

1. NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus modificatorios, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62-E/16 y sus modificatorios, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/16 y su modificatorio, el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO aprobado por la Disposición ONC N° 64-E/16 y su modificatorio, el Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por la Disposición ONC N° 65-E/16 y su modificatorio, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Circulares que pudieran formar parte del mismo.

2. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos podrán efectuarse únicamente a través del portal "COMPR.AR", hasta CUATRO (4) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, para lo cual el proveedor deberá haber cumplido previamente el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de "COMPR.AR".

3. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, o la que en el futuro la reemplace.

NOTA:

"El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES." (último párrafo del

artículo 6° del Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712506-APN-ONC#MM, que constituye el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 y su modificatoria; y último párrafo del artículo 2° del Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712523-APN-ONC#MM, que constituye el “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 y sus modificatorias).

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora fijados en el portal “COMPR.AR”, <https://comprar.gob.ar> utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico, la que deberá estar firmada.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el Anexo III de la Disposición N° 65-E/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta electrónica.

NOTA: Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán dar cumplimiento con las exigencias establecidas en los artículos 13 inc. j), 20 y 34 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 y su modificatorio.

5. REQUISITOS MINIMOS DE LA OFERTA:

Requisitos económicos y financieros:

- i) Se cotizará en PESOS, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- ii) El precio cotizado será el precio final por todo concepto (conf. artículo 16 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016).
- iii) En caso de ofertar más de una marca, cada marca deberá presentarse como OFERTA ALTERNATIVA del mismo.
- iv) NOTA: Se deja constancia que quedará a cargo de este MINISTERIO verificar si los oferentes han cumplido con sus obligaciones previsionales y tributarias, en los términos del artículo 27 del “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la ex SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 62 de fecha 27 de septiembre de 2016 y sus modificatorias, de la Resolución AFIP N° 4164-E de fecha 29 de noviembre de 2017, de la Comunicación General ONC N° 90 de fecha 15 de diciembre de 2017 y de los artículos 66 y 67 del Anexo al Dto. 1030/16 y sus modificatorios y Comunicación General ONC N° 127/19.

Requisitos técnicos:

- i) Se deberán adjuntar las normas IRAM según el siguiente detalle:

Renglones 1 y 2 norma IRAM numero 247-3

Renglones 3 y 4 norma IRAM numero 247-5

Renglones 6 al 9 norma IRAM numero 2178-1

Se deja constancia que, en caso de presentar una norma equivalente, deberá ser igual o superior a la solicitada en el presente requerimiento.

ii) El Formulario “Declaración Jurada de Contenido Nacional” deberá completarse por los interesados, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 91/2018 de la entonces Secretaría de Industria. **(ANEXO II)**.

Requisitos administrativos:

- i) De acuerdo con lo establecido por la entonces SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN mediante la Resolución N° 11 E/2017 los oferentes deberán dar cumplimiento con la presentación de la “Declaración Jurada de Intereses” que como **ANEXO I** se incorpora a la presente para personas humanas y/o personas jurídicas.

Se deja constancia que tal como indica la Declaración Jurada, aunque el oferente no declare vinculaciones deberá suscribir en blanco la citada Declaración Jurada, digitalizarla y subirla para dar por cumplido el requisito.

Se hace saber que los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la presente licitación privada son el Lic. Nestor BUJAN, Director General de Administración y el Dr. Walter Jorge Isidoro WAISMAN, Subsecretario de Gestión Administrativa.

- ii) Garantía de mantenimiento de oferta, conforme lo indicado en el punto 8.1.- del presente Pliego. En caso de corresponder, deberá ingresar los datos de la misma a través del sistema COMPR.AR.

TODA DOCUMENTACION QUE REVISTA EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, DEBERA SER FIRMADA PREVIAMENTE EN FORMA OLOGRAFICA Y POSTERIORMENTE SER DIGITALIZADA E INCORPORADA AL MOMENTO DE INGRESAR LA OFERTA EN EL SISTEMA COMPRAR JUNTO CON TODA OTRA DOCUMENTACION QUE POR LA PRESENTE SE REQUIERA.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Conforme lo previsto en el artículo 12 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016) .

7. APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de ofertas se efectuará a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el portal <https://comprar.gob.ar>. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

8. GARANTÍAS

8.1 Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo establecido en los artículos 13 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016 y sus modificatorios y artículo 10 del MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL COMPR.AR, aprobado por Disposición ONC N° 65-E/2016 y su modificatorio y Comunicación General ONC N° 3/2020.

En la oferta presentada a través del “COMPR.AR”, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentada entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES de este Ministerio, sita en calle Sarmiento N° 329, Piso 2°, frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 hs. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el organismo procederá de conformidad con el instructivo indicado en las Comunicaciones Generales ONC N° 139/2019 y 3/2020.

8.2 Garantía de impugnación: Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación. Deberá constituirse con carácter previo a la presentación de la impugnación contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentada en la calle Sarmiento 329 (CABA) piso 2 – Frente, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs..

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el impugnante la individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación el organismo procederá de conformidad con el instructivo indicado en las Comunicaciones Generales ONC N° 139/2019 y 3/2020.

Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán integrarse conforme lo dispuesto por el artículo 32 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016).

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$182.944,11).

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$182.944,11).

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

8.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato: En caso de corresponder el cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra (conf. artículo 16 del Manual de Procedimientos del COMPR.AR aprobado por Disposición ONC N° 65/2016 y su modificatorio.

Cuando la garantía no fuera electrónica el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser presentado dentro del plazo señalado en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES de este Ministerio, sita en calle Sarmiento N° 329, Piso 2°, frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR el organismo procederá de conformidad con el instructivo indicado en las Comunicaciones Generales ONC N° 139/2019 y 3/2020.

8.4 Formas de garantía:

Las garantías deberán constituirse en las formas estipuladas en el Artículo 39 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016 y su modificatorio.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De las ofertas consideradas admisibles, se seleccionará la de menor precio.

En los casos que corresponda, se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N° 25.300 de Fomento a la Micro, Mediana y Pequeña Empresa y su decreto reglamentario, en la Ley N° 27.437 Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y su decreto reglamentario y Resolución N° 91/18 de la entonces Secretaría de Industria y en la Ley N° 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y su decreto reglamentario N° 312/10.

A fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8º del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, mediante la presentación de la

documentación que demuestre el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el Ministerio de Salud.

10. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará a los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

11. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Las impugnaciones deberán presentarse a través del Sistema Electrónico "COMPR.AR."

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la garantía correspondiente.

Dicho plazo debe computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que corresponda tener por notificado el dictamen de evaluación, conforme la forma de cómputo del plazo contemplado en la Comunicación General ONC N° 102/18.

12. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio COMPR.AR.

13. DEL ADJUDICATARIO

13.1 INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA:

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados el/los adjudicatarios deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

BANCO SANTANDER RIO S.A.

BANCO PATAGONIA S.A.

BANCO SAN JUAN S.A.

BANCO MACRO S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

BANCO SUPERVIELLE

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CITIBANK N.A.

BANCO DEL TUCUMÁN S.A

BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

BANCO DE VALORES S.A.

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
 BANCO DE CÓRDOBA S.A.
 BANCO DE FORMOSA S.A.
 BANCO DE CORRIENTES S.A.
 BANCO DE LA PAMPA SEM
 BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
 BANCO RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
 BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
 BANCO COMAFI S.A.
 BANCO COINAG S.A.
 BANCO DE COMERCIO S.A.
 BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro Nacional se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

13.2 ALTA PADRON UNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el PADRON UNICO DE ENTES del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA, del MINISTERIO DE ECONOMIA, de conformidad con la normativa vigente en la materia

Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a obtenerlo al Departamento de Contabilidad de este Ministerio, sito en Sarmiento 327/29 1º piso frente – Capital Federal de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

14. DEL CONTRATO

14.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

14.2 LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en su totalidad en la dependencia de éste Ministerio sito en CAMPICHUELO 553 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES–. La entrega deberá ser coordinada con el Sr. Hector MOREIRA, teléfono 4981-9752.

14.3 PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes deberán entregarse dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

14.4 FORMA DE ENTREGA:

La entrega se deberá realizar según el siguiente detalle:

Renglón	Color	Cantidad de Rollos
1	Celeste	97
	Verde/Amarillo	94
	Marrón	90
2	Celeste	103
	Verde/Amarillo	103
	Marrón	103
	Negro	98
	Rojo	8

15. FACTURACIÓN:

La factura deberá ser presentada en la siguiente dirección electrónica facturaciones@jus.gob.ar dentro del plazo de DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción definitiva.

Facturas: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra y la Solicitud de Provisión a la que corresponde.

Remitos: El duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece:

a) De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B"

b) De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados, deben ajustarse a lo establecido por la AFIP.

El carácter del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es exento frente al IVA y Ganancias, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (artículo 39 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones).

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados por imperio de las Resoluciones Generales AFIP Nros. 2854/10 y 830/00, en las facturaciones que se emitan y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención.

16. PAGO:

Los pagos se efectuarán en pesos en el plazo establecido por el artículo 47 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 63-E/2016 y sus modificatorios.

17. JURISDICCIÓN:

El organismo contratante, los oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero,

		jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

Firma:

Aclaración:

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*
3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
 - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
 - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares Lic. Privada N° 19/20 - Adquisición de Cables y Cable canal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.